



## *Municipalidad Distrital de Chaclacayo*

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N.º 011-2022-GDU/MDCH

Chaclacayo, 25 de agosto del 2022

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 122-2022-SGIP-GDU/MDCH de fecha 25 agosto de la Subgerencia de Inversión Pública de la Municipalidad de Chaclacayo, mediante el cual solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la ejecución de la obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CALLE PROLONGACION LOS CEDROS HASTA LA CALLE 3 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Inversión N°2528125 y demás documentos adjuntos;



**CONSIDERANDO:**

Que, según lo dispuesto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, medio ambiente, entre otros;

Que, conforme señala el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Gobierno Local representa a su vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional De Inversión Pública, como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 11 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece lo siguiente:

“(...)

11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso (...)

Que, con Informe N° 122-2022-SGIP-GDU/MDCH de la Subgerencia de Inversión Pública, se emite la Liquidación Técnica — Financiera de la Obra: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CALLE PROLONGACION LOS CEDROS HASTA LA CALLE 3 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Inversión N°2528125, por el monto total de ejecución de S/. 113,935.24 (Ciento trece mil novecientos treinta y cinco con 24/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 030-2021-GDU/MDCH de fecha 24 de septiembre del 2021, se aprobó del Estudio definitivo (Documento Equivalente – Estudio Definitivo) denominado: “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CALLE PROLONGACION LOS CEDROS HASTA LA CALLE 3 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Inversión N°2528125;

Que, con fecha 30 de diciembre del 2021, se realizó la recepción de la obra por parte del Comité de Recepción de Obras designando por la Municipalidad Distrital de Chaclacayo, conformado por el Gerente de Desarrollo Urbano; Subgerente de Inversión Pública; Supervisor o Inspector de Obra, y el Residente de Obra; conforme a lo indicado en el Acta de Recepción que forma parte del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera.

Que, mediante Informe N°003-2022-JGIC-SGIP-GDU/MDCH, de fecha 24 de agosto del 2022, el inspector de obra el Ing. Javier Gianmarco Ingaruca Cabezas con CIP N° 176255, otorga la Conformidad de Liquidación de “CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CALLE PROLONGACION LOS CEDROS HASTA LA CALLE 3 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA”, con Código de Inversión N°2528125; dicho Informe en mención forma parte del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera.

Que, visto el Informe N°122-SGIP-GDU/MDCH de fecha 25 de agosto del 2022, la Subgerencia de Inversión Pública comunica la Conformidad de Liquidación que brinda el inspector de obra el Ing. Javier Gianmarco Ingaruca Cabezas con CIP N° 176255, con el siguiente detalle:

CUADRO DE RESUMEN		
ITEM	Proveedor	MONTO TOTAL
1	CORPORACIÓN Y NEGOCIOS CHACHI E.I.R.L	S/ 76,470.10
	Adquisición de Materiales de Ferretería	S/ 27,406.60
	Suministro de Agua para Obra	S/ 540.00
	Adquisición de Insumos de Obra	S/ 21,915.50
	Servicio de Alquiler de Equipos y Maquinarias	S/ 26,042.00
	Servicio de Alquiler e Instalación de Baño Químico	S/ 566.00
2	LEVAZ CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	S/ 3,819.14
	Adquisición de Kit de Herramientas	S/ 811.84



	Adquisición de Kit de implementos de Seguridad	S/ 1,812.30
	Servicio de Instalación de Murete y Placa Recordatoria	S/ 1,195.00
3	<b>INVERSIONES JC</b>	<b>S/ 426.00</b>
	Suministro e Instalación de Banner	S/ 426.00
4	<b>Gastos Operativos</b>	<b>S/ 10,000.00</b>
5	<b>Planillas</b>	<b>S/ 23,220.00</b>
	<b>Monto Total Ejecutado</b>	<b>S/ 113,935.24</b>

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION	
CONCEPTO	COSTO FINAL
Monto Presupuestado	119,006.78
Monto Ejecutado	113,935.24
Diferencia	5,071.54
	(4.26%)

Que, en uso de las facultades conferidas de acuerdo a la Ordenanza N°423-2019-MDCH de fecha 13 de marzo de 2019 y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

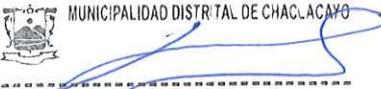
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DESDE LA CALLE PROLONGACION LOS CEDROS HASTA LA CALLE 3 DEL DISTRITO DE CHACLACAYO- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código de Inversión N°2528125, ejecutado por la modalidad Administración Directa, la misma que cuenta con saldo a favor de la Municipalidad de Chaclacayo siendo de S/. 5,071.54 (Cinco mil setenta y uno con 54/100 soles), respecto del monto aprobado.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Subgerencia de inversión Pública.

**ARTÍCULO CUARTO:** PONER en conocimiento a la Gerencia Municipal, el contenido de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
  
 Ing. Javier G. Ingaruca Cabezas  
 Gerente de Desarrollo Urbano